

47
Lorsu Mage en Buen Porto a diez y nueve de di-
ciembre del año pasado de mill setecientos quarenta
y cinco, que se dio a S. M. el Contador de la Real
necesaria, a que se añade que siendo el nombrado de
las Bas Dependiente de la Real Provision, Co-
mo consta de este Nombram. o Despacho Dado
en Cartagena a Nueve de Enero de mill
setecientos quarenta y ocho, por el Sr. Don Juan
Barrero y Lelaes del Consejo de S. Mage en
tendencia del Departamento de Navarra y de las
Naves Galeas, estando actualmente ocupado
por mi en la Compra y Distribucion de Granos
para dicha Provision, no apodado el Sr. Don Juan
de tomarle la dicha Declaracion por no estar su-
geto a la Real Jurisdiccion por ser una que se ex-
ce de un Contrabandero al mandado por S. Mage
en el Estado Capitulo, por lo que = S. Mage y S. Mage
S. Mage debería haver por prohibido los dos Interim.
que quedan expresados Mandando que el Capitan
de la dicha Real Zedula sea que testimonio
a la letra a continuación. en verso escueto y que el
Nombram. o Despacho expedido en favor de S. Mage

